



**AVISO DE CONVOCATORIA EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA POR HABER RECIBIDO PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A LAS QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El municipio de Puerto Colombia - Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de informar la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO”**, teniendo en cuenta que:

1. El Municipio de Puerto Colombia – Atlántico ha recibido propuesta por parte de una ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO”**.
2. El valor del aporte por parte del Municipio de Puerto Colombia al proyecto en mención es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$49.586.500,00) M/L**.
3. El presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$49.586.500,00) M/L**.
4. LA ESAL ofertante, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$21.251.357,00) M/L**, conforme a la certificación bancaria de disponibilidad de dichos recursos.
5. En cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de un (1) día hábil, a fin de determinar si existen otras entidades SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en ejecutar el convenio DE ASOCIACION y aportar el 30% del valor del proyecto o más.
6. La información requerida referente a la ejecución del Convenio se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés los siguientes documentos de carácter obligatorio:





- a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en la cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL Interesada en participar en el proceso competitivo.
- b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución de por lo menos un contrato por valor igual o superior al (40%) del presupuesto total, cuyo objeto y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del convenio que se aspira a suscribir. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional [secretariageneral@puertocolombia-atlantico.gov.co](mailto:secretariageneral@puertocolombia-atlantico.gov.co) hasta el día 19 de agosto de 2025, a las 6:00 pm.

8. Una vez surtidas las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente como pre requisito para la suscripción de los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Municipio de Puerto Colombia procederá a solicitar la suscripción del convenio con LA ESAL.

Dado en el municipio de Puerto Colombia – Atlántico a los quince (15) días del mes de agosto de (2025).

  
**MILENA MENDOZA SUAREZ**  
Secretaria General

